

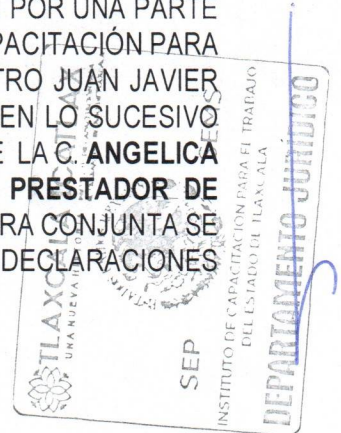


TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

UCZIT/SC06/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL “**ICATLAX**”, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **ANGELICA YONCA AGUILAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

EL “ICATLAX”, DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Representante Legal de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del “**ICATLAX**”, de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “ICATLAX”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “ICATLAX”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “ICATLAX”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “ICATLAX”, y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- v. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: ANGELICA YONCA AGUILAR.

SEXO: FEMENINO.

EDAD: 38 AÑOS.

R.F.C. YOAA841107AM4.

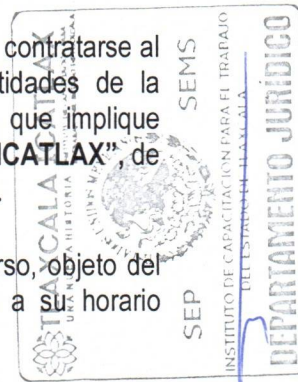
DOMICILIO: C ADOLFO LOPEZ MATEOS 75 BARR SAN JOSE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SCHEZ S. TLAX. C.P. 90590.

ESTADO CIVIL: UNIÓN LIBRE.

NIVEL ACADÉMICO: CARRERA TÉCNICA EN CULTOR DE BELLEZA.

ESPECIALIDAD: ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



Acupis

[Handwritten signature]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **MAQUILLAJE DEL ROSTRO.**
2. Especialidad: **ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN.**
3. En la Modalidad: **ECI.**
4. Unidad de Capacitación: **ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.**
5. Total, de Horas: **150.**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 113-E, 113-G y 113-H de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancias de situación fiscal actualizada de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en calle 15 de septiembre s/n (presidencia de comunidad) San Benito Xaltocan, yauhquemehcan.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 113-G fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido, y la forma de pago por definir.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad del **"PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el **"ICATLAX"**, debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, **deberá realizar el cálculo de la retención de las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado** de los servicios profesionales que perciba, en términos de lo dispuesto por la fracción II, inciso a) del artículo 1°-A y párrafo tercero del artículo 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor, en relación a lo que establece la Fracción I, inciso a) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de la materia; asimismo, se obliga a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 1.25% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "SIMPLICADO DE CONFIANZA (RESICO)"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria **56871454643** clave bancaria **014830568714546435**, del banco **SANTANDER** que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **seis de febrero al dos de abril del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

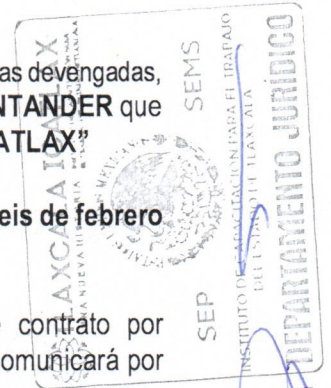
DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para dicho Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



Amor

[Signature]

[Signature]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL ICATLAX”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen

las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.- Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

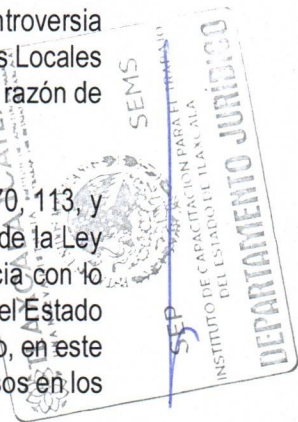
Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los **dos días del mes de febrero del año 2024.**

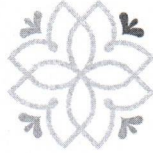
“EL ICATLAX”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

ANGELICA YONCA AGUILAR





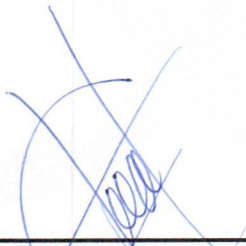
TLAXCALA

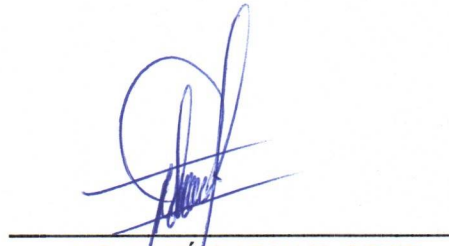
UNA NUEVA HISTORIA

Vo.Bo. 
SEMS
SEPO
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURIDICO
"ICATLAX"

LIC. JOSE GUSTAVO LOPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.


C. P. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"


LIC. NAHÚM ATONAL ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO ICZIT/SC06/2024, celebrado el día 2 de febrero del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE ANGELICA YONCA AGUILAR, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

Clave del curso: UCZIT/SC06/2024
San Pablo Zitaltepec, Tlaxcala a 29 de Enero de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN
Curso:	MAQUILLAJE DEL ROSTRO
Clave:	29-EDI-2019C-ECI-05
Duración:	150
Fecha y Horarios	
Inicio:	2024/02/06
Término:	2024/04/02
Días de capacitación:	Lu a Vi
Horario de impartición:	09:00 a 13:00
Datos Generales	
Instructor:	ANGÉLICA YONCA ÁGUILAR
Número de expediente en cartera de instructores	3296
Lugar de la capacitación	
Municipio:	YAUHQUEMEHCAN
Localidad:	SAN BENITO XALTOCAN
Dirección:	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE S/N (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)
Modalidad:	ECI
Característica:	ACCIÓN MOVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	0
Mujeres:	13
Total:	13
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	22-23
Número de curso en catálogo:	3/4
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	2/4
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	15-49
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SOLICITA

IVÁN HERNÁNDEZ ZEMPOALTECA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BELEN VEGA AHUATZIN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
ICATLAX

c.c.p.

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Belén Vega Ahuatzin - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa - Mismo fin
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo.

Asignación de Instructores

Curso ECI



Folio: 209

Expediente: 3296

Curp: YOAA841107MTLNGN05

Instructor: ANGÉLICA YONCA ÁGUILAR

Plantel: U.C. ZITLALTEPEC

Especialidad: ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN

Modulo: MAQUILLAJE DEL ROSTRO

Municipio: YAUHQUEMEHCAN

Lugar: CALLE 15 DE SEPTIEMBRE S/N (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) SAN BENITO XALTOCAN



Fecha del 2024-02-06 Al 2024-04-02

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00
Fin	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	00:00	00:00

Total Horas: 150

AUTORIZACIÓN

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA




MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 YONCA
 AGUILAR
 ANGELICA
 DOMICILIO
 C ADOLFO LOPEZ MATEOS 75
 BARR SAN JOSE 90590
 ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SCHEZ. S. TLAX.
 CLAVE DE ELECTOR YNAGAN84110729M401
 CURP YOAA841107MTLNGN05 AÑO DE REGISTRO 2003 01
 ESTADO 29 MUNICIPIO 037 SECCIÓN 0523
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
07/11/1984



ID MEX 1330842562 << 052306637397
 8411073M2512314MEX <01 << 05143 <<
 YONCA <AGUILAR << ANGELICA <<<<<<<<

TILAXCALA
 DEPARTAMENTO JURIDICO
 SEP
 SEAS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA
 EN LOS PROCESOS ELECTORALES




CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



YOOA841107AM4
Registro Federal de Contribuyentes

ANGELICA YONCA AGUILAR
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 23030092981
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS ,
TLAXCALA A 27 DE FEBRERO DE 2024**



YOOA841107AM4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	YOOA841107AM4
CURP:	YOOA841107MTLNGN05
Nombre (s):	ANGELICA
Primer Apellido:	YONCA
Segundo Apellido:	AGUILAR
Fecha inicio de operaciones:	06 DE MARZO DE 2023
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE MARZO DE 2023
Nombre Comercial:	ANGELICA YONCA AGUILAR



Datos del domicilio registrado

Código Postal:90590	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ADOLFO LOPEZ MATEOS	Número Exterior: 75
Número Interior:NINGUNO	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: ZILTALTEPEC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE 9 ORIENTE



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN CALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	51	01/08/2023	
2	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	49	01/08/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/08/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/08/2023	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/08/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

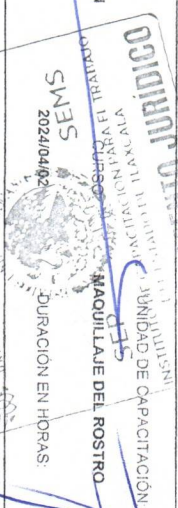
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/02/27|YOAA841107AM4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Ts95r68YkGc3L2HJDcsvKUKdByuxYuVCaEpDrqn3gauAKfqsRDP6JBgyC4RMxIY+iQjNtZfhzdpGyUXm5ZbQi7m
A0h7K1lvEZGVaYJV5j/8kwb4Ba2DC7mgJpX6MxjSQC78+AkZcHuWaiJTXw1y3W+SkHuElusMKKH838pPXtGI=

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA
ÁREA: IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL
CARRERA / ESPECIALIDAD: ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN
FECHA DE INICIO: 2024/02/06
FECHA DE TÉRMINO: 2023-2024

UNIDAD DE CAPACITACIÓN: SAN PABLO ZITLALTEPEC
UNIDAD DE CAPACITACIÓN: MAQUILLAJE DEL ROSTRO
DURACIÓN EN HORAS: 150
GRUPO: 2
HORARIO: Lu a Vi 09:00 a 13:00



CLAVE: 29-EDU-2019C-ECI-05
CICLO ESCOLAR: 2023-2024

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITACIÓN			FOLIO DEL DIPLOMA	DEL	FECHA DE RECIBIDO
			INS. IND.	BECAADOS				DE DISCAP.	COMPE-TENTE	AUNO COMPE-TENTE			
1	23290008H0711	CABRERA OLVERA EVA GRACIELA	X		M	49	4						
2	23290008H0193	CASTILLO BLANCAS JAZMIN	X		M	31	6						
3	23290008H0712	GARCIA CERVANTES ALMA ROSA	X		M	35	4						
4	23290008H0024	GARCIA RAYA KARLA CASILDA	X		M	40	6						
5	20290008H0276	GARCIA SALDAÑA KARINA ANABEL	X		M	33	4						
6	23290008H0195	LOPEZ SANCHEZ OLIVA	X		M	42	3						
7	23290008H0025	LUNA RODRIGUEZ DULCE MARIA	X		M	26	6						
8	23290008H0022	MALDONADO MARQUEZ REYNA MARIA	X		M	42	4						
9	23290008H0446	MARTINEZ HERRERA MARIA ITZEL	X		M	15	2						
10	23290008H0197	MONTIEL HERNANDEZ SANDRA JEANETTE	X		M	40	4						
11	23290008H0198	PEREZ HERNANDEZ NADIA	X		M	35	3						
12	23290008H0200	SANTIAGO LOPEZ ERIKA EDITH	X		M	30	6						
13	23290008H0026	VAZQUEZ VAZQUEZ NANCY	X		M	32	6						

INSCRIPCIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

IVÁN HERNÁNDEZ ZEMPAALTECA
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS TECNOLÓGICOS
DIRECCIÓN ZITLALTEPEC
CLAVE: 29EHC0008H

SELLO

SELLO